

Señor

**JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÀ**  
E. S. D.

Numero: 11001418902120190147000

REF: SUCESION INTESTADA LUIS ENRIQUE REYES Y MARIA ISABEL  
LOPEZ DE REYES (Q.E.P.D)

**JORGE HERNAN CASAS RODRIGUEZ**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79 442 867 expedida en Bogotá, y T.P. No 87 465 C.S. Judicatura, obrando en nombre propio, me permito demandar a los señores. **ANA ESPERANZA REYES LOPEZ Y NESTOR JAIME REYES FORERO**, mayores de edad y vecino de Bogotá, para que por medio de un proceso incidental se regulen los honorarios a que tengo derecho por la labor realizada dentro del proceso en referencia.

#### HECHOS

**PRIMERO:** los Señores Inicialmente **ANA ESPERANZA REYES LOPEZ Y NESTOR JAIME REYES FORERO**, me confirieron poder especial amplio y suficiente para adelantar el proceso de sucesión intestada de los señores **LUIS ENRIQUE REYES Y MARIA ISABEL LOPEZ DE REYES (Q.E.P.D)**

**SEGUNDO:** Se suscribió el contrato de prestación de servicios no obstante cuando se le entrego a la señora **ANA ESPERANZA REYES LOPEZ**, dicho contrato no fue devuelto. Siendo pactada la suma de tres millones de pesos **(\$3.000.000)**

**TERCERO:** abonaron la suma de \$ 1.500.000; posteriormente para salir rápido se pactó que pagaran como saldo la suma de un millón quinientos mil pesos una vez se conociera la sentencia

**CUARTO:** Efectivamente, salió sentencia pagué las copias auténticas y les entregué, al cobrar el saldo se niegan a pagar los honorarios

**QUINTO:** Mi trabajo, cuidado y vigilancia del proceso, han sido siempre atentos y eficaces.

**SEXTO:** Los señores: **ANA ESPERANZA REYES LOPEZ Y NESTOR JAIME REYES FORERO**, me han negado el pago del saldo. La suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000)

## PRUEBAS

Solicito se decreten y tengan como tales:

1. La actuación procesal surtida en el proceso del cual fue apoderado judicial.
2. Para determinar la cuantía de los honorarios, en razón de la gestión, duración y eficacia sírvase designar peritos abogados, para que dictaminen con tal fin.
3. La tarifa establecida por el colegio de abogados de este departamento, debidamente aprobado por el Ministerio de Justicia, la que adjunto.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta solicitud en los siguientes Artículos: 2189 y 2193 del C.C.; 69, 135 al 137 del C. de P. C.; Decreto 196 de 1971, Artículo 53 No 6.

## COMPETENCIA

Es usted competente para conocer del proceso principal que ha dado origen al presente incidente.

## PROCEDIMIENTO

Debe dirigirse por el trámite incidental.

## NOTIFICACIONES

La Señora ANA ESPERANZA REYES LOPEZ, Y/O TRANSVERSAL 3A Este número 28 - 12 urbanización san mateo Correo electrónico. [reyesgomezanaesperanza@gmail.com](mailto:reyesgomezanaesperanza@gmail.com)

El suscrito en Calle 40 B no 78 B 69 Kennedy central de esta ciudad o en la secretaria de su despacho.  
[Abogadocasas576@gmail.com](mailto:Abogadocasas576@gmail.com)

## ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como prueba y copia de la solicitud para archivo del juzgado.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
JORGE HERNAN CASAS RODRIGUEZ

C.C. No. 79 442 867 de Bogotá  
T.P. No. 87 465 del C. S. de la J.